

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y UNO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día doce de septiembre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número seis punto cuatro, que literalmente dice:

6.4) La Jefe de la Unidad de Inclusión Social y el Gerente Comercial, someten a consideración de la Junta de Gobierno, informes sobre solicitud presentada por la “Asociación de Misioneras de la Caridad de la Orden Madre Teresa de Calcuta”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de agosto de 2013, se recibió en la Presidencia de la ANDA, correspondencia suscrita por la Hermana Ana María Avara, Madre Superiora de la “Asociación de Misioneras de la Caridad de la Orden Madre Teresa de Calcuta”, mediante la cual solicita cambio de tarifa por ser una institución benéfica.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 30 de agosto de 2013, la Jefe de la Unidad de Secretaría requirió a la Unidad de Inclusión Social y a la Gerencia Comercial rindieran informe sobre la procedencia o no de la solicitud de la “Asociación de Misioneras de la Caridad de la Orden Madre Teresa de Calcuta”.
- III. Que de acuerdo a los informes proporcionados por el Gerente Comercial y la Jefa de la Unidad de Inclusión Social, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta, la “Asociación de Misioneras de la Caridad de la Orden Madre Teresa de Calcuta” se dedica al refugio de ancianos de la 3ra edad y que además, cuenta con un pequeño hospital donde atienden enfermos con VIH-SIDA, quienes han sido abandonados por sus familias y no tienen un lugar donde vivir. Dicha asociación tiene 25 años de existencia, atendiendo en la actualidad a un promedio de 28 enfermos de VIH, además de tener alojados a un promedio de 12 mujeres, 16 hombres, 48 ancianos, brindando alimentación a 70 indigentes diariamente. Esta es una entidad que se sostiene de donaciones por personas altruistas, el cual es atendido por 6 misioneras y 18 empleados. Por lo que la Gerencia Comercial y la Unidad de Inclusión Social, son de la opinión que es procedente la Declaratoria de Interés Social, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, literal “c” del Pliego Tarifario vigente, el cual establece que es facultad de la Junta de Gobierno, declarar de interés social los centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad tales como personas adultas mayores, menores de edad personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social la "Asociación de Misioneras de la Caridad de la Orden Madre Teresa de Calcuta", ubicada en Urbanización San Marcos, Final Pasaje 9, Block A del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, con número de cuenta 03034511, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario Vigente.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique al interesado.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO